

Año Minería 1789.

Leg. 1.ª 19 2966

Expediente N. 3.



Diversos

Relativo à varios Oficios dirigidos al Frãl por los Di-
utados Ferritoriales de Lucanas s̄re no haverse Senten-
ado ningun pleyto y solo se halla pendiente el Seguido
y el Liz. D.º Juan Carlos Garcia Cura de Guayllate del
ispado del Cuzco contra el Minero D.º Cristobal Caxdenas
el D.º de Dominio à una Mina a plata ↵

OB

TM-AU3

CA: 19

DOC: 99

FS: 2 (+ carátula)

Lima y Julio
6 del 789.



En cumplimiento del oficio de Is. so.
antecédentes bre que conreare los pleitos que sehan de
el amatoria - terminados y se hallan existientes en
esta Diputación desde su execucion para
hacer el informe circunstanciado que
su Mag. tiene mandado se le haga del
estado del cuerpo de la mineria del Peru:
Digo que ningun pleito hasta la fecha
de este se ha sentenciado en esta Diputa-
cion, y solo se halla pendiente el pleito que
sigue de acor. el Licenciado D.ⁿ Juan car-
los Garcia cura de Guayllare del obispa-
do del curco contra el minero Matricula-
do en esta Diputación D.ⁿ Christoval ca-
denas, sobre el dominio de una mina de
metallara y hacienda de veneficiax dichos me-
tales en la Provincia de Paricochar y se-
no de Sanguiri Jurisdiccion de esta
Diputación; sobre que ha formado com-
petencia la Diputación territorial del
curco por haver obrado sin Jurisdiccion
con esta de Lucanas sobre que tempo
remedidos los autos al ex.^{mo} S. Jurey
para su decision en virtud del

Delgado

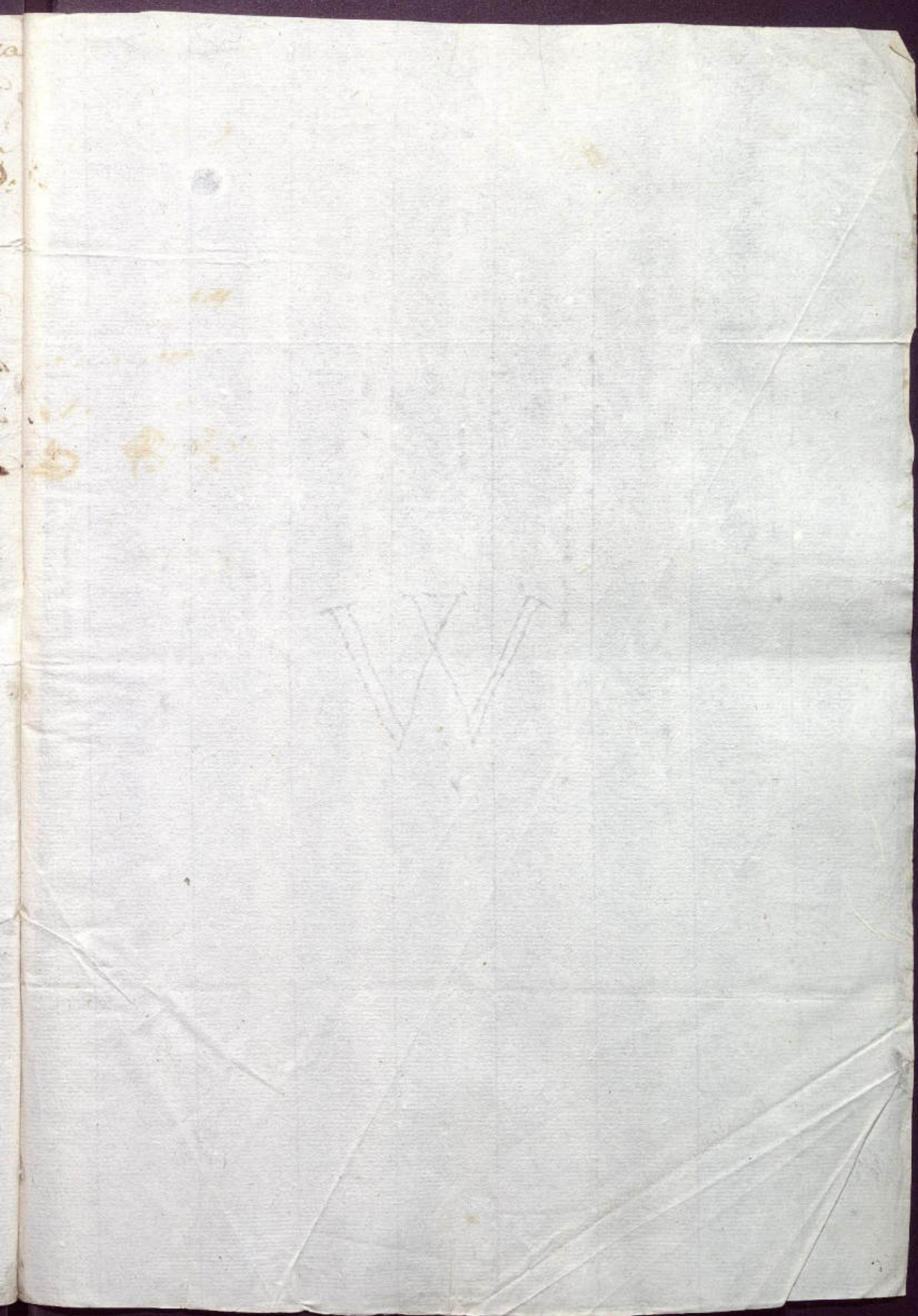
33. Tit. 3.º de las nuevas Reales ordenanzas
de Mexico.

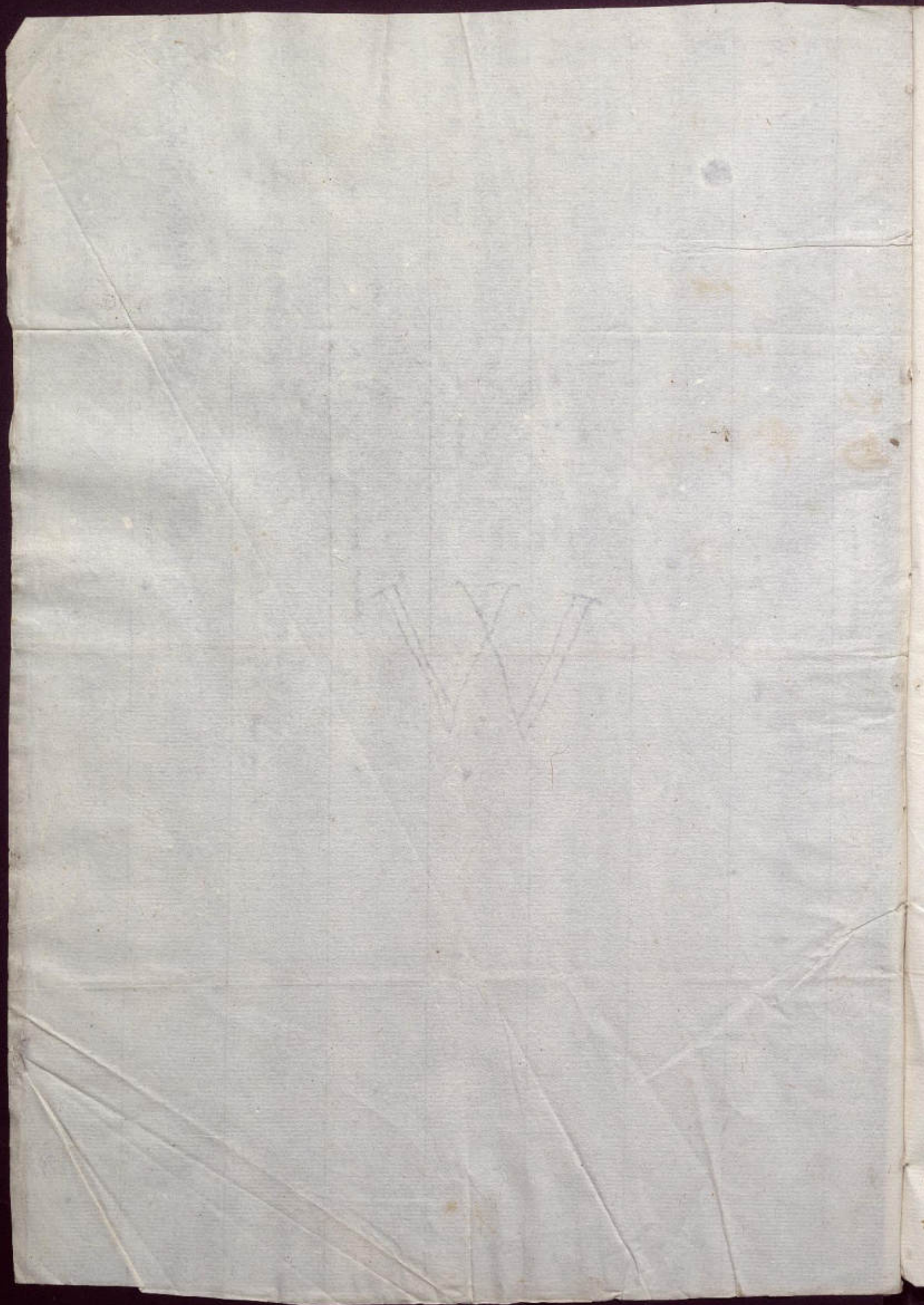
Hue~~sto~~ 30 Señora que. a. s. m. d. n. s. Juan
y Junio 23 de 1789.

Michasari

de Guano

De
El Sr. Don Juan de Guano
Don Juan de Guano





Juda advertida con distincion de oíd.
 uari, la Nación de los pleitos, q. de de su con-
 uion, se han seguido en ella, y al presente vi-
 guen, segun la distincion de sus ciudades.
 2a q. vinta de govarna, ^{ta} p. el informe q. vi-
 ne q. hacen en el año q. entra a su Mag. Ore.
 Real trib. Grā. lo q. enuota en la opor-
 tidad q. conuenponda:

Nro señor Grā. a 4. de Ma.

Yo Juan Duiñ. 46 de 1796

Realcanciller
 de Guano

Procurador de la Real Audiencia



Al R. trib. Grā. de su
 reuā de Lima: